

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, una solicitud de la parte actora de requerir a unas entidades bancarias. Sírvase Proveer.

Palmira V, Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.585
RADICACION No. 2018-00248-00**

En atención al informe de secretaría que antecede, y luego de revisar el expediente, encuentra el juzgado que sólo es procedente requerir por primera vez a las entidades bancarias BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, BANCAMIA, SCOTIABANK COLPATRIA, para que expliquen las razones por las cuales no han aplicado la medida cautelar comunicada en el oficio No. 2995 de 16 de julio de 2018.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR PRIMERA VEZ a las entidades bancarias BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, BANCAMIA, SCOTIABANK COLPATRIA, para que expliquen las razones por las cuales no han aplicado la medida cautelar comunicada en el oficio No. 2995 de 16 de julio de 2018.

El Juez,

NOTIFÍQUESE,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **061** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 de junio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ee059a3a55737705eb274d4ca8748d7fe64e577686dff3ebd3170837f2bba3**

Documento generado en 08/06/2023 05:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>